

1
2
3
4
5
6
7

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA REMAR
REPRESENTACIONES MARITIMAS
DEL ECUADOR S.A. (REMAR) -----**

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de Abril del año
10 dos mil diez, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario
11 Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón
12 Guayaquil, comparece el señor **FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA**,
13 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
14 ejecutivo, a nombre y representación de la compañía **REMAR
15 REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**,
16 en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con el
17 nombramiento que adjunta como documento habilitante.- El
18 compareciente es mayor de edad, con plena capacidad para obligarse y
19 contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
20 resultados de esta Escritura Pública, a cuyo otorgamiento concurre con
21 amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta del
22 tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste
24 la Reforma de Estatuto Social de la Compañía REMAR
25 REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.(REMAR) que se
26 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
27 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la
28 presente Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social, el señor

1 Francisco José Zenck Huerta, en su calidad de Gerente General de la
2 Compañía REMAR REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A
3 (REMAR) tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se
4 acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Remar, Representaciones Marítimas del
6 Ecuador S.A., (REMAR), se constituyó mediante Escritura pública
7 celebrada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora
8 Norma Plaza de García, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos
9 setenta y ocho inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta
10 de Enero de mil novecientos setenta y nueve, con un capital de dos
11 millones de sucres; **Dos.-** Como consecuencia de diversos actos
12 societarios, la Compañía cuenta con un capital social capital suscrito y
13 pagado de la Compañía es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTOS VEINTE
15 MIL acciones, ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, el
16 mismo que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la
17 Junta General de Accionistas.- El capital autorizado de la Compañía es
18 de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos
19 de América; **Tres.-** En sesión de Junta General de Accionistas celebrada
20 el dieciocho de Febrero del dos mil diez, se resolvió por unanimidad
21 reformar el Estatuto Social de la Compañía en los que respecta a los
22 artículos vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo y el literal
23 c) del artículo trigésimo tal como consta en la copia del Acta
24 mencionada que se acompaña.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
25 los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el Señor
26 FRANCISCO ZENCK HUERTA, a su nombre y en representación en su
27 calidad de Gerente General de REMAR, REPRESENTACIONES
28 MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. REMAR, expresamente declara: **a)**

1 Reformado los artículos: vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo
2 octavo y literal c) del artículo trigésimo de los Estatutos Sociales, el
3 mismo que en lo sucesivo tendrá el siguiente texto: **ARTICULO**
4 **VIGESIMO SEXTO** .- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
5 Extraordinaria: **a)** Nombrar a los miembros del Directorio que serán
6 hasta tres Principales y hasta tres Suplentes; de entre los tres
7 Principales designará al Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo
8 y que también lo serán de la Compañía; todos quienes durarán un año
9 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente; **b)** Remover a los miembros del Directorio por causa
11 justificada; **c)** Elegir uno a más Comisarios quienes durarán un año en
12 sus funciones; **d)** Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
13 presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el
14 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; **e)**
15 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, **f)** Acordar
16 el aumento o disminución del capital de la Compañía; **g)** Acordar la
17 disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo
18 señalado o del prorrogado , en su caso, de conformidad con la Ley, **h)**
19 Elegir al Liquidador de la Sociedad, **i)** Conocer de los asuntos que se
20 sometan a su consideración, de conformidad con el presente Estatuto;
21 **j)** Resolver los asuntos que le sean sometidos a su consideración y los
22 que le corresponden por la Ley o por el presente Estatuto o por los
23 Reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO**.-El
24 Directorio estará formado por el Presidente quien dirigirá las sesiones,
25 por el Vicepresidente y por un Director Principal. Cada Director Principal
26 en caso de ausencia, será reemplazado por su Director Suplente. Queda
27 aclarado que el reemplazo sólo será sobre la función de Director más
28 no en los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo, el

1 Gerente General de la Compañía actuará como Secretario del directorio
2 y tendrá voz informativa dentro del ese Organismo y no voto, excepto
3 que al propio tiempo tenga el cargo de Director de la Compañía.-
4 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Directorio podrá ser convocado
5 por el Presidente o cuando menos por dos de sus Directores principales
6 o por el Gerente General de la Compañía, mínimo con siete días
7 laborables de anticipación al día señalado para la sesión. Para
8 constituirse en sesión se requiere la presencia de dos Directores
9 principales o suplentes y sus resoluciones deberán adoptarse por
10 mayoría simple de los Directores presentes. **ARTICULO TRIGÉSIMO.-**
11 **c)** Celebrar y suscribir los contratos de compraventa y gravamen de
12 inmuebles, garantías o avales hasta por un monto de Cien mil dólares
13 (US\$ 100,000.00), así como todo acto o contrato relacionado con el
14 objeto social, hasta por un monto en moneda nacional o extranjera de
15 Trescientos mil dólares (US\$ 300,000.00). Así mismo declara libre y
16 voluntariamente y bajo juramento que su representada, la Compañía
17 REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A (REMAR),
18 no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con
19 ninguna de sus instituciones.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** El
20 representante legal autoriza expresamente a la Abogada ELENA OCHOA
21 DE MORAN, para que realice todas las diligencias legales y
22 administrativas para obtener la aprobación y el registro de la Reformas
23 al Estatuto Social. Anteponga y posponga, usted señor Notario, todas las
24 demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta
25 Escritura.- Firmado Abogada Elena Ochoa de Moran, registro número
26 dos mil noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**
27 **aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el
28 contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la ley

Guayaquil, Febrero 17 del 2010

Señor:

FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA

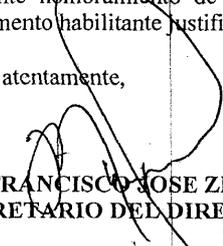
Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **DOS AÑOS**, con las facultades y deberes constantes en el art. Trigésimo del Estatuto Social conforme al cual le corresponde entre otras funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

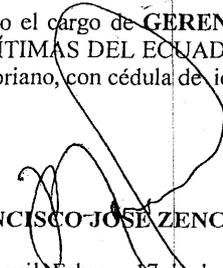
Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 22 de Agosto de 1995 inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Noviembre de 1995. REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) aumento su capital, reformó y codificó el Estatuto Social sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los Administradores. Posteriormente, se procedió a reformar los Estatutos Sociales mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 2 de Septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Noviembre del 2002, sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los administradores.

Consecuentemente, REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) constituida por Escritura Pública celebrada ante la Notaría Dra: Norma Plaza de García el 17 de Noviembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Enero de 1979, emite el presente nombramiento de GERENTE GENERAL a su favor, en esta fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

Muy atentamente,


SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Accepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR), para el cual he sido nombrado y declaro que soy ecuatoriano, con cédula de identidad # 090527296-9.


FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA.

Guayaquil, Febrero 17 de de 2010

NUMERO DE REPERTORIO: 7.767 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Febrero del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR
S.A. (REMAR), a favor de FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA, a
foja 15.202, Registro Mercantil número 2.904.

ORDEN: 7767



s 11.31

REVISADO POR:

Sp.

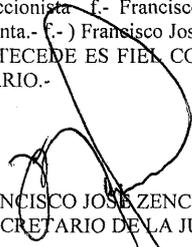


REGISTRO
MERCANTIL
AB. VILKACABO GILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. REMAR CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2010 .-

En la ciudad de Guayaquil, a los Dieciocho días del mes de Febrero del dos mil diez, a las catorce horas , en el inmueble signado con el número ciento tres de las calles 10 de Agosto y Malecón, noveno piso, se instalo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** contando con la asistencia de los Accionistas **ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL S.A.** representada según carta poder que se adjunta a la presente por el señor **MELVIN WENGER WEBER**, propietaria de doscientas diecinueve mil novecientas noventa y nueve acciones, y **FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA** , propietario de una acción. - Por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento de su valor total , el mismo que asciende a la suma de doscientos veinte mil dólares, dividido en doscientas veinte mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día sobre cuyos puntos se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar.- **PUNTO UNICO :-REFORMA DE ESTATUTOS -.-** Preside la sesión, por ausencia del titular el señor **MELVIN WENGER WEBER** , y actúa como secretario de la Junta el señor **FRANCISCO ZENCK HUERTA**. El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, luego de ello, se procede a tratar el punto único del orden del día. esto es reforma de Estatutos Sociales en lo pertinente al número de Directores , de siete que son actualmente a tres , consecuentemente se reformaría los artículos vigésimo sexto vigésimo séptimo y vigésimo octavo y el literal c) del artículo trigésimo.- Los señores accionistas luego de deliberar exhaustivamente al respecto consideran, que a fin de que la totalidad de los accionistas tengan presencia en el Directorio de la Empresa es indispensable la reforma solicitada por lo tanto autorizan de manera unánime la reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos vigésimo sexto y vigésimo séptimo y vigésimo octavo , y el literal c) del artículo Trigésimo. los mismo que de ahora en adelante tendrán el texto siguiente: **ARTICULO VIGESIMO SEXTO** .- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria : a) Nombrar a los miembros del Directorio que serán hasta tres Principales y hasta tres Suplentes; de entre los tres Principales designará al Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo y que también lo serán de la Compañía; todos quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente ; b) Remover a los miembros del Directorio por causa justificada; c) Elegir uno a más Comisarios quienes durarán un año en sus funciones; d) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, f) Acordar el aumento o disminución del capital de la Compañía ; g) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado , en su caso, de conformidad con al Ley , h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente Estatuto; j) Resolver los asuntos que le sean sometidos a su consideración y los que le corresponden por la Ley o por el presente Estatuto o por los Reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO**.-El Directorio estará formado por el Presidente quien dirigirá las sesiones, por el Vicepresidente y por un Director Principal. Cada Director Principal en caso de ausencia, será reemplazado por su Directores Suplentes. Queda aclarado que el reemplazo sólo será sobre la función de Director más no en los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo, el Gerente General de la Compañía actuará como Secretario del directorio y tendrá voz informativa dentro del ese Organismo y no voto, excepto que al propio tiempo tenga el cargo de Director de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO**: El Directorio podrá ser convocado por el Presidente o cuando menos por dos de sus Directores principales o por el Gerente General de la Compañía, mínimo con siete días laborables de anticipación al día señalado para la sesión. Para constituirse en sesión se requiere la presencia de dos Directores principales o suplentes y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría simple de los Directores presentes. **ARTICULO TRIGESIMO**: c) Celebrar y suscribir los contratos de compraventa y gravamen de inmuebles, garantías o avales hasta por un monto de US \$ 100.000,00 dólares así como todo acto o contrato relacionado con el objeto social, hasta por un monto en moneda nacional o extranjera de US\$ 300.000 dólares. Posteriormente se autoriza también al representante legal de la Compañía o a quien hiciere sus veces a firmar toda documentación necesaria para llevar a buen fin esta

reforma.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscritas por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos.— f.- Sr. Melvin Wenger Weber p. Ultramar Agencia Marítima Internacional S.A. Accionista - f.- Francisco Jose Zenck Huerta.- Accionista.- f.- Sr. Melvin Wenger Weber Presidente de la Junta.- f.-) Francisco José Zenck Huerta Secretario de la Junta.- -----
CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-



SR. FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA
SECRETARIO DE LA JUNTA

1 se eleva a escritura pública.- Léida esta escritura de principio a fin por
2 mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
3 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
4 doy fe.-
5

6 **Por la compañía REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL**
7 **ECUADOR S.A. (REMAR)**

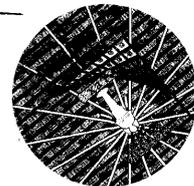
8 **R.U.C. No.- 0990369445001**

9
10
11
12 **Sr. FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA**

13 **C.C. No.- 090527296-9**
14

15
16
17
18 **EL NOTARIO**
19
20
21

22 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
23 **PRIMER TESTIMONIO** QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO
24 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE
25 SU OTORGAMIENTO
26
27
28



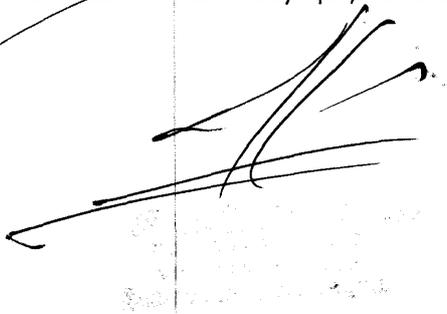
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0003352 de fecha 25 de Mayo del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Noviembre de 1978.- Guayaquil, 28 de Mayo del 2010.



Dr. Emilio Ferrín Acosta
Dr. Emilio Ferrín Acosta
Notario Público
Guayaquil



DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con fecha: cinco de Abril del año dos mil diez, del contenido de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0003352, expedida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de Mayo del año dos mil diez.- Guayaquil, veintiséis de Mayo del año dos mil diez.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes. The signature is positioned below the main text block and is partially enclosed by a large, thin, curved line that starts from the left margin and extends towards the center of the page.



NUMERO DE REPERTORIO: 27.173
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10003352, dictada el 25 de Mayo del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, de fojas 58.199 a 58.212, Registro Mercantil número 10.967.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27173



S

REVISADO POR:

Ce



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

